



ISAIAS PINEDA SANTOS
Congresista de la República del Perú

PROYECTO DE LEY N° 6735/2020-CR **“PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N°** **27470 Y PLANTEA LA REESTRUCTURACIÓN DEL** **PROGRAMA DEL VASO DE LECHE”**



ISAÍAS PINEDA SANTOS

Congresista de la República del Perú

PROGRAMA DEL VASO DE LECHE

El Programa del Vaso de Leche, es un programa social de asistencia alimentaria con cobertura nacional. Fue creado en el año 1984. Con la finalidad de ofrecer una ración diaria de alimentos compuesto por insumos lácteos, a la población considerada vulnerable, y de esta manera contribuir a superar la inseguridad alimentaria.

BASE LEGAL:

- ❑ Ley N° 24059 “Ley de Creación del Programa del Vaso de Leche”.
- ❑ Ley N° 27470 “Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche”.

BENEFICIARIOS DEL PVL

Ley N° 27470 – Artículo N° 6



ENVÍO DE INFORMACIÓN

Las municipalidades tienen que reportar a la Dirección General de Focalización (DGFO) del MIDIS la información de los usuarios atendidos del PVL, bajo responsabilidad, según el siguiente cronograma:

| PERIODO | INFORMACIÓN A REPORTAR | FECHA DE ENVÍO DE INFORMACIÓN AL MIDIS |
|------------------|--|---|
| PRIMER SEMESTRE | Beneficiarios atendidos entre los meses de enero a junio | Durante el mes de JULIO del año en curso |
| SEGUNDO SEMESTRE | Beneficiarios atendidos entre los meses de julio a diciembre | Durante el mes de ENERO del año siguiente |

ISAIAS PINEDA SANTOS
Congresista de la República del Perú





ACTORES INSTITUCIONALES DEL PVL

ISAIAS PINEDA SANTOS
Congresista de la República del Perú

Municipalidades Provinciales y Distritales:

- Responsables de la ejecución del PVL, en coordinación con las Organizaciones del Vaso de Leche. Ambas organizan, programan, coordinan y ejecutan la implementación del Programa.

Contraloría General de la República:

- Se encarga de la supervisión y control del gasto del PVL.

Ministerio de Economía y Finanzas

- Asigna a cada municipalidad el presupuesto del PVL.

PROBLEMÁTICA DEL PVL

- ❑ La filtración, de personas que reciben la ración alimentaria; sin embargo, no conforman la población objetivo del Programa.
- ❑ La sub cobertura, que comprende a las personas que no son atendidas por el Programa.
- ❑ Índices de corrupción y denuncias existentes en el Programa de Vaso de Leche.
- ❑ Beneficiarios fantasmas.
- ❑ Problemas en la selección de beneficiarios, en donde, solo si los beneficiarios del primer grupo objetivo son atendidos todos los días de cada mes y existen recursos disponibles, se empadrona a los beneficiarios del segundo grupo objetivo.

PROBLEMÁTICA DEL PVL



- ❑ **Requieren que se priorice la actualización de las raciones dadas a los comités**, en razón a la última actualización del padrón que fuera aceptada por su entidad edil (julio 2020).
- ❑ **Solicitan que se mejore la ración diaria**; puesto que, lo que reciben actualmente por la municipalidad, no está cumpliendo el objetivo nutricional del Programa.
- ❑ **Demandan mejoras en la infraestructura**; no cuentan con un local y en otros, cuentan con un terreno propio, pero no con el local para su funcionamiento.
- ❑ **Entre otras**; capacitaciones, equipos de protección, etc.

Proyecto de Ley N° 6735/2020-CR

LA FÓRMULA LEGAL PROPONE:

- ❑ **La modificación de los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°; 6°, 7°, 8°, 10° y 11° de la Ley N° 27470;** Ley que establece normas complementarias para la ejecución del programa Vaso de Leche.
- ❑ **CINCO DISPOSICIONES TRANSITORIAS FINALES;** incluye la modificación del artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

OBJETIVO:

- ❑ Reestructurar el Programa del Vaso de Leche, dotando de competencias y atribuciones articuladas y coordinadas entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y las municipalidades. Con el acompañamiento de la Contraloría General de la República.

Proyecto de Ley N° 6735/2020-CR

ISAIAS PINEDA SANTOS
Congresista de la República del Perú

MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

- ❑ Ente rector del Programa a nivel nacional, responsable de la cobertura a los beneficiarios del Programa, en coordinación con las municipalidades.
- ❑ Participa en la conformación de los Comités, a través de un representante. Además, de ser responsable junto a los municipios, de la ejecución del Programa.
- ❑ Elabora el informe de selección de insumos alimenticios para el programa social; el cual será de estricto cumplimiento para las municipalidades y los Comités del programa, donde estos últimos también podrán alcanzar sus propuestas a su Municipalidad y esta, al MIDIS. Asimismo, en coordinación con los municipios, es responsable de definir el tipo de alimento con el cual se ejecuta el Programa.
- ❑ Gestiona el abastecimiento del programa, mediante la oferta de los pequeños productores de los programas del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; en coordinación con las municipalidades.
- ❑ Responsable solidario, en caso de incumplimiento de la prohibición de la politización del Programa.

Proyecto de Ley N° 6735/2020-CR

MUNICIPALIDADES

- ❑ Informar anualmente al MIDIS, sobre la organización y el estado situacional del PVL, dentro de su competencia territorial. Bajo responsabilidad.
- ❑ Celebrar convenios para adquirir recursos inherentes al Programa, bajo la supervisión del MIDIS.
- ❑ Informar al MIDIS, sobre la distribución y ejecución del presupuesto asignado; así como sobre la programación del abastecimiento del Programa. Bajo responsabilidad.
- ❑ Informar al MIDIS, sobre la procedencia de los productos ofertados por los proveedores; contando con el acompañamiento de las acciones de control de la Contraloría.
- ❑ Responsable solidario, en caso de incumplimiento de la prohibición de la politización del Programa.

Proyecto de Ley N° 6735/2020-CR

DISPOSICIONES TRANSITORIAS FINALES

ISAIAS PINEDA SANTOS
Congresista de la República del Perú

- ❑ **PRIMERA.- Establece la modificación del artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;** precisándose dentro de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales y distritales, que la ejecución del Programa del Vaso de Leche corresponde a los municipios en coordinación con el MIDIS, como ente rector.
- ❑ **SEGUNDA. - Disponer que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), dentro del plazo de noventa (90) días calendario, se encargue de supervisar y fiscalizar a los Comités del Vaso de Leche a nivel nacional;** con la finalidad de verificar el cumplimiento de requisitos, las condiciones y el efectivo funcionamiento de los mismos. Dicha labor contará con el asesoramiento y respaldo de la Contraloría General de la República; para lo cual, se emitirá el Informe de Control correspondiente.
- ❑ **TERCERA. - Disponer que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), en coordinación con las municipalidades, ejecute un nuevo empadronamiento y registro de los Comités del Vaso de Leche activos,** así como la revisión y reformulación de los requisitos para la conformación de los nuevos Comités que se formen en el futuro.
- ❑ **CUARTA. - Disponer la actualización de los padrones de hogares usuarios y beneficiarios directos del programa alimentario de Comités del Vaso de Leche.** Dicha labor se constituirá como un esfuerzo en conjunto entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y las municipalidades.
- ❑ **QUINTA. - Disponer que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), emita la reglamentación necesaria,** para el cumplimiento de la presente norma.

Importancia del Proyecto de Ley N° 6735/2020-CR

- Contribuir a que el PVL, cuente con mayor cobertura.
- Sincerar el registro de los beneficiarios y mejora del funcionamiento del Programa.
- Reducir la actual problemática del Programa:
 - ✓ La filtración, de personas, que no conforman la población objetivo del Programa.
 - ✓ La sub cobertura, que comprende a las personas que no son atendidas por el Programa.
 - ✓ Los índices de corrupción y denuncias existentes.
 - ✓ Beneficiarios fantasmas.
- Actualizar el padrón de beneficiarios y las raciones de alimentos otorgados a cada comité.
- Entre otras demandas que requieren atención.



¡Gracias madres socias de los Comités del Programa del Vaso de Leche!

Por tu vocación de servicio y arduo trabajo en beneficio de la población vulnerable.